DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15978
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER8770

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usaquén
CAT:	4	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	10 de julio de 2021	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 3 Bis Este No.162-69	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:106924.02 Y_1:115054.11 X_2:106931.56 Y_2:115027.92 X_3:106952.07 Y_3:115045.51		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Cerros Del Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2 M^2		
UPZ:	11 - San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8		
LOCALIDAD:	01- Usaquén	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0115JLJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	346,6 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40807		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El peticionario suministro la dirección correspondiente a la carrera 3 Bis Este No.162-75. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica que se ubica en el predio de la carrera 3 Bis Este No.162-69, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 3 Bis Este No.162- 69, se localiza en el Barrio Cerros Del Norte la Localidad de Usaquén, legalizado mediante acto administrativo 120 de 19 de agosto de 1982. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa. Es de resaltar que el predio se encuentra localizado sobre la Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA de la Quebrada San Cristóbal.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano de los predios inspeccionados. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

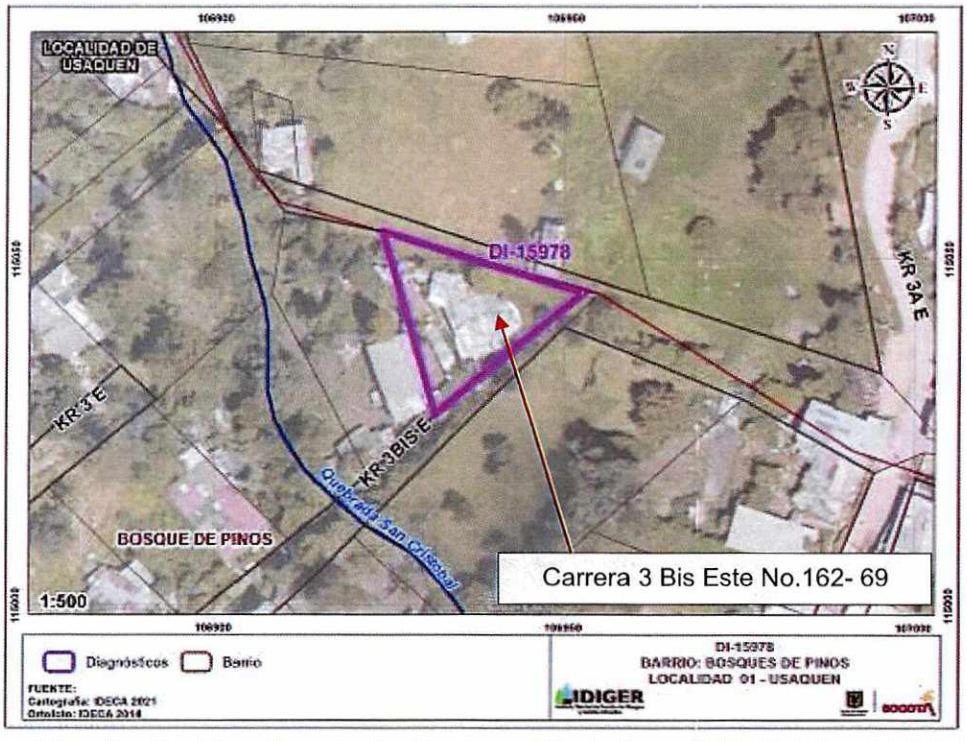


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Barrio Cerros Del Norte la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de julio de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente de media a alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) nivel. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en estado regular.

La visita técnica se realiza en compañía del señor Wilmar Gonzales quien es el responsable del predio inspeccionado. En dicho inmueble se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial, construida en mampostería parcialmente confinada y un muro de cerramiento costado sur en material de recuperación y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografías 1 a la 3). Durante la inspección visual se evidencia que la mayoría de los daños relacionados en el radicado 2021ER8770 han sido reparados a excepción de una grieta que se localiza en un muro de antepecho de aproximadamente 6m de abertura y 30c de longitud, (Ver fotografías 4 a la 13).

Por otro lado, se observa que hacia el costado occidental del predio han realizado un muro de contención en concreto y confinado con columnas de altura aproximada a los 2mt.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados con deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Sector donde se localiza el predio inspeccionado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 4. Fractura en placa de contrapiso y acabados de escalera del predio inspeccionado. (Fotografía tomada del radicado 2021ER8770).



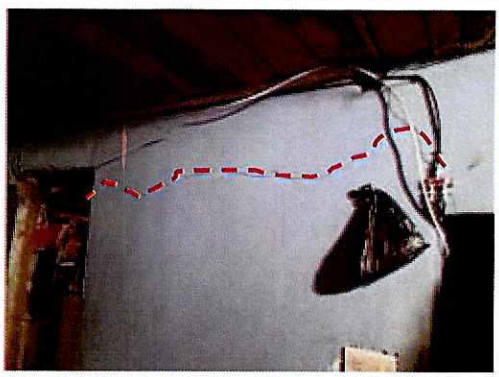
Fotografía 5. Estado actual de la placa de contrapiso y escaleras del predio inspeccionado. (Fotografía tomada el 10 de julio de 2021).



Fotografía 6. Grieta en muro interior del predio inspeccionado. (Fotografía tomada del radicado 2021ER8770).



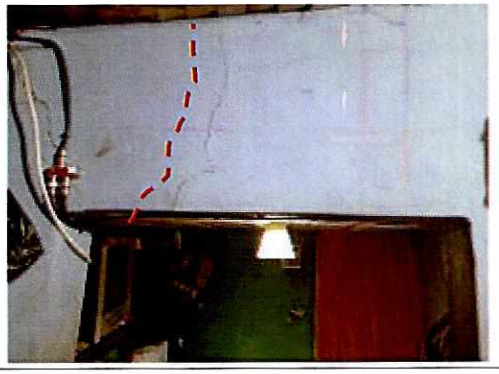
Fotografía 7. Estado actual de los daños identificados en muro interior del predio inspeccionado. (Fotografía tomada el 10 de julio de 2021).



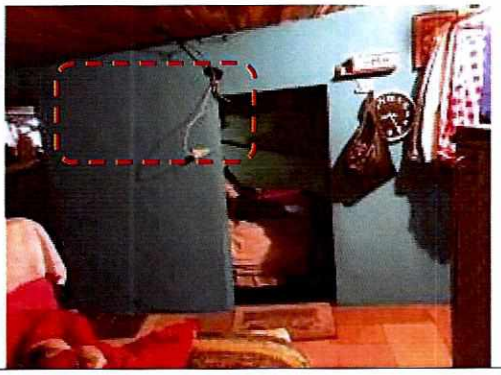
Fotografía 8. Grieta en muro interior del predio inspeccionado. (Fotografía tomada del radicado 2021ER8770).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Grieta en muro interior del predio inspeccionado. (Fotografía tomada del radicado 2021ER8770).



Fotografía 10. Estado actual de los daños identificados en muro interior. (Fotografía tomada el 10 de julio de 2021).



Fotografía 11. Grietas y fracturas de placa de contrapiso del predio inspeccionado. (Fotografía tomada del radicado 2021ER8770).



Fotografía 12. Estado actual de la placa de contrapiso del predio inspeccionado. (Fotografía tomada el 10 de julio de 2021).



Fotografía 13. Grieta en muro de antepecho del predio inspeccionado. (Fotografía tomada el 10 de julio de 2021).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 3 Bis Este No.162- 69	Material de recuperación y mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de la grieta identificada en el muro de antepecho evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 3 Bis Este No.162- 69, en el Barrio Cerros Del Norte la Localidad de Usaquén. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 3 Bis Este No.162- 69, en el Barrio Cerros Del Norte la Localidad de Usaquén, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Debido a que el predio evaluado de la Carrera 3 Bis Este No.162- 69, en el Barrio Cerros Del Norte la Localidad de Usaquén, se encuentra localizado sobre la Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA de la Quebrada San Cristóbal, se recomienda a la Secretaría de Ambiente revisar a la luz de la normativa vigente la ubicación y delimitación del predio evaluado dentro de la ZMPA.
- De acuerdo con el Decreto 190 de 2004, el cual establece en el Artículo 301 que la inclusión de las familias al programa de reasentamiento se adelantará de acuerdo a las tres líneas de acción como lo son: **1.** Reasentamiento por remoción en masa, **2.** Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos y **3.** Reasentamiento por obra pública. Adicionalmente, en las consideraciones de lo adicionado por el artículo 209 del Decreto 469 de 2003 se expresa que "*La Caja de Vivienda Popular ejecutará el Programa de Reasentamiento, en lo concerniente a familias en condiciones de alto riesgo no mitigable, definidas y priorizadas por la Dirección de Prevención de Atención de Emergencias (DPAE), así como el reasentamiento*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de familias por recuperación de corredores ecológicos identificados por la entidad competente". Por lo anterior se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente quien es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, para que desde su competencia determine su relación y las acciones en lo referente a sí el de la Carrera 3 Bis Este No.162- 69, en el Barrio Cerros Del Norte la Localidad de Usaquén, estaría en el marco del *"reasentamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos"* que trata el Decreto 190 de 2004.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071